

Avánzit, S.A.

Informe Especial requerido por la
O.M. de 30 de septiembre de 1992
correspondiente a la Información
Semestral al 30 de junio de 2007
para la C.N.M.V.

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de AVÁNZIT, S.A.
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de AVÁNZIT, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 20 de marzo de 2007, en el que se expresaba una opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

1. *“Nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2005 incluía una incertidumbre en relación con la capacidad de la Sociedad para recuperar sus activos y hacer frente a sus compromisos y obligaciones por los importes por los que figuraban en dichas cuentas anuales, así como incertidumbre en relación con las provisiones para cubrir los costes de reestructuración previstos. Debido a la existencia de dichas incertidumbres, nuestro mencionado informe de auditoría incluía también una salvedad por el reconocimiento de impuestos anticipados y créditos fiscales en la Sociedad y en sus sociedades dependientes por importe de 200,2 millones de euros, de los cuales 16,8 millones de euros correspondían a efectos fiscales de pérdidas en sociedades dependientes registrados tanto en dichas sociedades como en Avánzit, S.A.*

En el ejercicio 2006 la situación financiera de la Sociedad y del Grupo ha mejorado debido a la ampliación de capital realizada (véase Nota 8 de la memoria), a la positiva evolución de sus negocios y a las operaciones societarias realizadas en la división de “Media” (véase Nota 6.a de la memoria). En este sentido, el Grupo ha registrado beneficios de explotación en el ejercicio y el fondo de maniobra al 31 de diciembre de 2006 es positivo, si bien a dicha fecha los fondos propios de la Sociedad son inferiores a las dos terceras partes de su capital social (véase Nota 2.c y 8.a de la memoria). En este contexto, los Administradores de la Sociedad han decidido registrar, por los motivos que se indican en la Nota 12 de la memoria, el saneamiento parcial de los impuestos anticipados y créditos fiscales, por importe de 82,4 millones de euros y el efecto del cambio en los tipos impositivos, por importe de 17,4 millones de euros, con cargo a la cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores” del capítulo “Fondos propios” del balance de situación al 31 de diciembre de 2006 adjunto. De acuerdo con la normativa contable estos importes se deben registrar con cargo a los resultados del ejercicio, aunque en cualquier caso, la cifra de fondos propios registrada en el balance de situación al 31 de diciembre de 2006 adjunto no se alteraría por la aplicación de lo señalado por la normativa contable. Al 31 de diciembre de 2006 los impuestos anticipados y créditos fiscales reconocidos en el balance de situación adjunto y en las sociedades dependientes ascienden a 99,8 millones de euros.

No obstante la evolución positiva anteriormente indicada, la recuperación de una parte de los mencionados impuestos anticipados y créditos fiscales está basada en la materialización de determinadas operaciones corporativas en curso, no perfeccionadas a la fecha de este informe”.

2. *“El capítulo “Fondos propios” del balance de situación al 31 de diciembre de 2006 adjunto incluye los efectos de las quitas relacionadas con los aplazamientos de pago de las deudas concursales de la Sociedad y de sus sociedades dependientes, cuyos impactos de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados deberían diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los correspondientes pagos aplazados de las deudas asociadas, y en consecuencia, los fondos propios a dicha fecha deberían disminuirse en 90,2 millones de euros, antes de considerar su efecto fiscal y la actualización financiera de las deudas aplazadas (véase Nota 10 de la memoria). No obstante lo anterior, de acuerdo con la consulta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de octubre de 1997, dicho importe, neto de su efecto fiscal y de la actualización financiera de las deudas aplazadas, debe considerarse en el cálculo del patrimonio contable a los efectos de la causa de disolución prevista en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas”.*

* * *

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral individual adjunta de fecha 30 de junio de 2007, que ha sido preparada por Avánzit, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo de este Informe, el Informe de los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo Avánzit en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral individual ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral individual de 30 de junio de 2007.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que en la información semestral individual adjunta no se han corregido o despejado totalmente las salvedades incluidas en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales de Avánzit, S.A. correspondientes al ejercicio 2006, según se detalla a continuación:

1. En el ejercicio 2006 los Administradores de la Sociedad decidieron registrar, por los motivos que se indicaban en la memoria de dicho ejercicio, el saneamiento parcial de los impuestos anticipados y créditos fiscales, por importe de 82,4 millones de euros y el efecto del cambio en los tipos impositivos, por importe de 17,4 millones de euros, con cargo a la cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores” del capítulo “Fondos propios” del balance de situación al 31 de diciembre de 2006 adjunto. De acuerdo con la normativa contable estos importes se deberían haber registrado con cargo a los resultados del ejercicio 2006. Esta salvedad ha quedado resuelta en la Información Semestral adjunta dado que los efectos descritos anteriormente se encontrarían registrados, en todo caso, en el epígrafe “Resultados negativos de ejercicios anteriores” del capítulo Fondos Propios del balance de situación al 30 de junio de 2007, epígrafe en el que ya fue registrado al 31 de diciembre de 2006.

Al 31 de diciembre de 2006 los impuestos anticipados y créditos fiscales reconocidos en el balance de situación de Avánzit, S.A. y en las sociedades dependientes ascienden a 99,8 millones de euros.


La recuperación de una parte de los mencionados impuestos anticipados y créditos fiscales continúa dependiendo de la materialización de determinadas operaciones corporativas en curso, no perfeccionadas a la fecha de este informe.

2. Las cifras de fondos propios presentadas en el balance de situación de la información semestral individual al 30 de junio de 2007 adjunta incluyen los efectos de las quitas relacionadas con los aplazamientos de pago de las deudas concursales de la Sociedad y de sus sociedades dependientes, cuyos impactos de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados deberían diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los correspondientes pagos aplazados de las deudas asociadas, y en consecuencia, los fondos propios a dicha fecha deberían disminuirse en 67,4 millones de euros, antes de considerar su efecto fiscal y la actualización financiera de las deudas aplazadas. No obstante lo anterior, de acuerdo con la consulta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de octubre de 1997, dicho importe, neto de su efecto fiscal, debe considerarse en el cálculo del patrimonio contable a los efectos de la causa de disolución prevista en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

* * *

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Luis Jiménez Guerrero

1 de agosto de 2007

INFORME QUE PRESENTA AVÁNZIT, S.A. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LAS SALVEDADES E INCERTIDUMBRE QUE FUERON INCLUIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE AVÁNZIT, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006

Madrid, 1 de agosto de 2007

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de las salvedades e incertidumbre expresadas en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales de Avánzit, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 (emitido con fecha 20 de marzo de 2007), seguidamente les detallamos nuestras manifestaciones sobre la situación actualizada en relación a las citadas salvedades e incertidumbre.

El Consejo de Administración entiende que las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avánzit, S.A., y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, tal como dispone y requiere la legislación mercantil vigente.

Las salvedades recogidas por los auditores en su informe de auditoría son las siguientes:

- **Registro del saneamiento parcial de los impuestos anticipados y créditos fiscales, por importe de 82,4 millones de euros y el efecto del cambio de los tipos impositivos, por importe de 17,4 millones de euros, con cargo a la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" del capítulo "Fondos propios" del balance de situación al 31 de diciembre de 2006. De acuerdo con la normativa contable estos importes se debían haber registrado con cargo a los resultados del ejercicio, aunque la cifra de fondos propios registrada en el balance de situación al 31 de diciembre de 2006 no se alteraría. Al 31 de diciembre de 2006, los impuestos anticipados y créditos fiscales reconocidos en el balance de situación y en las sociedades dependientes ascienden a 99,8 millones de euros.**
- **Incluir en el capítulo "Fondos Propios" del balance de situación al 31 de diciembre de 2006 los efectos de las quitas relacionadas con los aplazamientos de pago de las deudas concursales de la Sociedad y de sus Sociedades dependientes, cuyos impactos de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados deberían diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los correspondientes pagos aplazados de las deudas asociadas. En consecuencia, los fondos propios a dicha fecha deberían haberse disminuido en 90,2 millones de euros, antes de considerar el efecto fiscal y la actualización financiera de las deudas aplazadas.**

La posición del Consejo de Administración de Avanzit, S.A. en relación con la actualización de las salvedades anteriormente descritas se detalla a continuación:

1º. Impuestos anticipados y créditos fiscales.

En la nota 12 de las cuentas anuales del ejercicio 2006, se desglosan las explicaciones y razones por las que los Administradores han considerado registrar tanto el efecto del cambio en el tipo impositivo como el saneamiento de los impuestos anticipados y créditos fiscales.

Así se detalla literalmente: "Durante el ejercicio 2006 los Administradores de la Sociedad han realizado un estudio sobre la recuperabilidad futura de los impuestos anticipados y créditos impositivos en base a sus planes estratégicos y las decisiones de futuro a adoptar por el Grupo. En base a lo anterior, en este ejercicio la Sociedad ha revertido un importe de 82.445 miles de euros de dichos activos con abono a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" del capítulo "Fondos propios" del balance de situación al 31 de diciembre de 2006 adjunto. El importe de impuestos anticipados y créditos fiscales reconocidos al 31 de diciembre de 2006, que asciende a 49.808 miles de euros, corresponde al importe cuya recuperabilidad los Administradores de la Sociedad consideran que está garantizada".

"Los Administradores de la Sociedad han considerado adecuado registrar contra reservas tanto el efecto del cambio en el tipo impositivo como el saneamiento de impuestos anticipados y créditos fiscales dado que el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2005 incluía una salvedad en relación con los mismos y no es posible evaluar objetivamente en que medida el saneamiento realizado corresponde a un cambio en estimaciones o a la corrección de un error de ejercicios anteriores. En este sentido, los Administradores de la Sociedad entienden que el reconocimiento de ambos importes como movimiento de reservas en el ejercicio 2006 refleja mejor la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y las operaciones de la Sociedad".

En las cuentas anuales individuales y consolidadas del año 2006 y en la evolución de los negocios del segundo semestre de 2006, se explica que tras la aprobación de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, y la modificación parcial de los tipos impositivos del Impuesto de Sociedades para los ejercicios futuros, el Grupo Avanzit ha modificado el valor de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados en ejercicios anteriores, ajustándolos a los tipos impositivos vigentes en el momento de la recuperación estimada.

Los efectos de dichos ajustes y saneamiento se han registrado en el epígrafe de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" de los balances de situación individual y consolidado al 31 de diciembre de 2006, por entender los Administradores que aunque este criterio no coincida con la literalidad de la norma contable, se trata de un ajuste de valor que está asociado a activos y pasivos fiscales registrados en ejercicios anteriores y en sus correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias, cumpliendo así con el objetivo de que la cuenta de pérdidas y ganancias individual y consolidada del ejercicio 2006, reflejen fielmente los resultados derivados de los negocios de la Sociedad y del Grupo en el ejercicio 2006.

Adicionalmente, tal como reflejan los auditores en su propia opinión de auditoría, "la cifra de fondos propios registrada en el balance de situación al 31 de diciembre de

2006 no se alteraría por la aplicación de la normativa contable", de forma tal que esta salvedad, a fecha de hoy, ha desaparecido.

Por lo expuesto es claro que existen razones fundadas y de peso, basadas en datos objetivos, que en nuestra opinión justifican el mantenimiento del criterio de los Administradores en el momento de formular las cuentas anuales del ejercicio 2006.

2º. Quitas derivadas de los pagos aplazados (90,2 millones de euros).

En este punto volvemos a reiteramos en nuestra posición de comunicaciones anteriores.

En este sentido, queremos recalcar que el criterio de los auditores está basado en lo establecido en un anteproyecto de norma del ICAC sobre empresas en suspensiones de pagos, que no está en vigor y que establece que las quitas relacionadas con la aplicación de los convenios de acreedores deben diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los pagos aplazados de las deudas asociadas. Entendemos que dicho criterio solo es aplicable cuando las quitas se condicionan al cumplimiento íntegro del convenio de acreedores pero, en este caso, los convenios de acreedores de Avánzit, S.A. y de las sociedades del Grupo contemplan que la propia firma del convenio de acreedores supone carta firme de pago de las deudas anteriores a la suspensión de pagos, lo cual implica desde el punto de vista de los Administradores que desde el momento del levantamiento de las suspensiones de pagos se cumplen las condiciones para el reconocimiento contable de las quitas.

La contabilización de las quitas a la aprobación del convenio de acreedores y no cuando propone el auditor en su salvedad, es la única actuación que legalmente pueden realizar los Administradores si pretenden que la contabilidad refleje la imagen fiel y real de la Sociedad y del Grupo.

Los convenios de acreedores determinan que las quitas de la parte del crédito que aceptan los acreedores, 50%, 75% y hasta 95% dependiendo la sociedad afectada, se produce desde la aprobación judicial del convenio como se concreta en cada uno de los convenios donde se dice: "Respecto de la parte de deuda que permanece, una vez efectuada la quita, cuyo porcentaje varia en función del tratamiento del resto de la deuda..." (Convenio de Avánzit, S.A., Exposición de Motivos número 6) y "a"); a los créditos de los acreedores que opten por esta opción se les aplicará una quita del cincuenta por ciento (50%) de su importe total la cual será efectiva y quedará materializada, a todos los efectos legales, en la fecha de la aprobación judicial del convenio", (Estipulación tercera del convenio de Avánzit Tecnología, S.L.U.; id. el resto de los convenios de acreedores suscritos por Avánzit, S.A. y sus participadas en suspensión de pagos).

El convenio de pago suscrito entre Avánzit, S.A. y sus filiales con los acreedores supone una novación de la deuda originaria que desde el aquel pasa a regirse por el contenido del mismo, el cual es obligatorio, y tiene fuerza de ley entre las partes. Pues bien, en dicho convenio se consiente de forma inequívoca que la única deuda que permanece entre las partes es el resto una vez deducido el importe de la quita. Basta leer los términos claros del convenio para llegar a la anterior conclusión.

La resolución del ICAC de 20 de diciembre de 1996 (BOICAC nº 28) estima, como también el auditor de la sociedad a pesar de su salvedad, que las quitas de créditos

derivadas de expedientes de suspensión de pagos deben ser consideradas desde la aprobación del convenio a fin de determinar la cuantía de los fondos propios de la Sociedad en materia tan sensible como es la fijación del valor patrimonial de la Sociedad en la aplicación de los supuestos de disolución previstos en el Art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas. Es decir, que en materia tan relevante como es determinar si una Sociedad está incurso en causa de disolución por su desequilibrio patrimonial, se considera que las quitas constituyen fondos propios admitiéndose su cómputo, contabilización, a tal fin.

Luego si tales quitas tienen la consideración de fondos propios en el caso descrito, con mayor razón deben reconocerse cuando se trata de la continuidad de la Sociedad y la determinación de su valor patrimonial, concepto jurídico, que no puede ser cambiante. El valor patrimonial de una Sociedad en un momento dado es siempre el mismo y no es legítimo estimar diferentes "valores patrimoniales" en función de la razón de su determinación, en todo caso la misma.

La incertidumbre recogida por los auditores en su informe de auditoría es la siguiente:

- **Incertidumbre relacionada con la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, por importe de 99,8 millones de euros.**

La posición del Consejo de Administración de Avánzit, S.A. en relación con la actualización de la incertidumbre anteriormente descrita se detalla a continuación:

En las notas 12 y 17 de las cuentas anuales del ejercicio 2006, se desglosan las explicaciones y razones por las que los Administradores consideran garantizada la recuperabilidad de los créditos fiscales reconocidos al 31 de diciembre de 2006 junto con las medidas que permiten estimar la continuidad y viabilidad del Grupo Avánzit.

El Auditor considera según indica en el punto 4 del informe de auditoría: "No obstante la evolución positiva, la recuperación de una parte de los activos por impuestos diferidos está basada en la materialización de determinadas operaciones corporativas en curso, no perfeccionadas a la fecha de este informe".

Si bien es respetable el criterio meramente contable de los auditores, no lo es menos el seguido por los Administradores, máxime si no hay ningún dato objetivo que permita hacer dudar de la viabilidad de la Sociedad y su Grupo y con ello, de la obtención de beneficios suficientes para compensar los importes activados en concepto de créditos fiscales e impuestos anticipados, lo que justifica sobradamente la contabilización llevada a cabo por los Administradores.

Se omite por parte del auditor toda referencia a los planes de negocio de Avánzit, S.A. como Sociedad Dominante del Grupo, sin embargo, en opinión de los Administradores, y en relación a la recuperabilidad de los créditos fiscales, hay que tener en cuenta:

- Los beneficios ordinarios que contempla el plan de negocios de la Sociedad y de su Grupo para el periodo 2007-2010 permitirán compensar todos los créditos fiscales e impuestos anticipados. En este sentido, dicho plan de negocio contempla unos ingresos agregados para dicho periodo superiores a los 1.500 millones de euros, y un EBITDA superior a 290 millones de euros, estimando los Administradores de la Sociedad que a partir del último ejercicio contemplado

en dicho Plan de Negocio la fortaleza del Grupo permitirá mejorar significativamente los resultados operativos.

- Adicionalmente, conviene destacar que el plan de negocios de la Sociedad y de su Grupo ha sido elaborado con hipótesis conservadoras y realistas, incluyendo igualmente hipótesis moderadas respecto a los previsibles resultados derivados del proceso de reactivación de las filiales latinoamericanas del Grupo como ha podido contrastarse este ejercicio. Así, en el ejercicio 2006 el Grupo obtuvo un beneficio antes de impuestos de actividades continuadas de 18,9 millones de euros, frente a los 9,0 del plan de negocio.

Adicionalmente, es importante señalar que en los últimos ejercicios el Grupo ha reducido significativamente el importe pendiente de créditos fiscales, así en la apertura del ejercicio 2004 ascendían a 241,9 millones de euros, al cierre de 2004 fueron 216,7 millones de euros, al cierre de 2005 fueron 200,2 millones de euros y al 31 de diciembre de 2006, después del saneamiento realizado, únicamente 99,8 millones de euros.

Por otro lado, resaltar, tal como se indica en las cuentas anuales del ejercicio 2006, el año máximo de compensación de dichos créditos fiscales, que se sitúa entre 2017 y 2018.

Por lo expuesto es claro que existen razones fundadas y de peso, basadas en datos objetivos, que justifican el mantenimiento del criterio de los Administradores al momento de formular las cuentas anuales del ejercicio 2006.

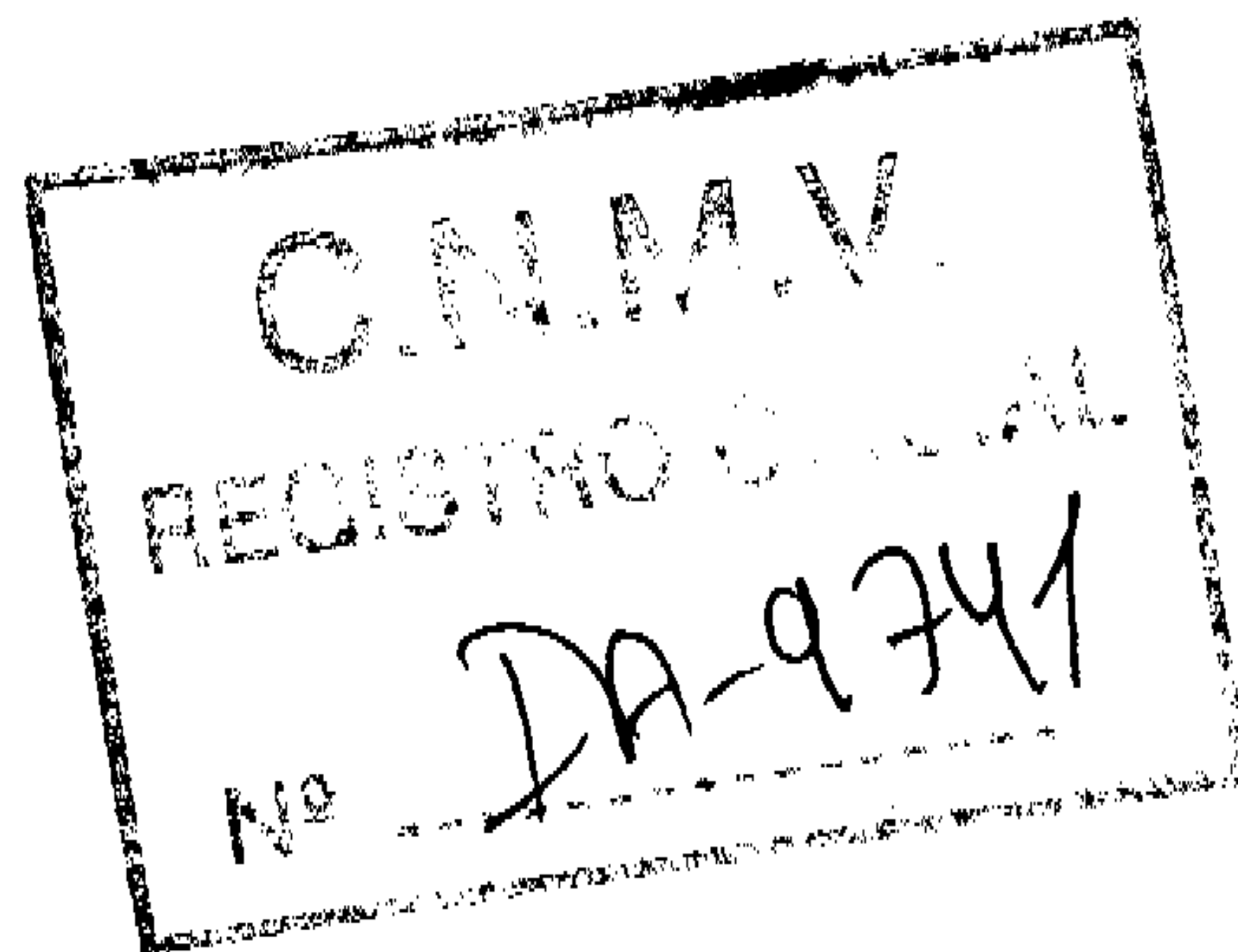
A estas grandes líneas estratégicas se une el plan presentado en la Junta General de Accionistas del pasado 7 de mayo de 2007, para la línea de negocio de Media con la intención de crear un gran grupo audiovisual y los planes de segregación y posterior salida a Bolsa del mismo. De esta forma, nuestras perspectivas para el segmento de Media contemplan, manteniendo los actuales clientes clave y el liderazgo tecnológico en el mercado de postproducción de imagen y sonido, el incremento del mercado de comunicación corporativa y sector público, incorporando nuevos clientes en televisión sobre ADSL y TDT, así como el aumento de presencia en el mercado de programación y distribución de contenido a través de la integración de nuevas empresas.

De este modo, los Administradores tienen absoluta confianza en el éxito de las medidas en curso y las que tiene previsto acometer, que se han descrito anteriormente, y entienden que el crecimiento y diversificación de los mercados en los que opera la Sociedad, junto con las medidas de reducción de costes aplicadas y previstas, así como los planes en relación con VÉRTICE 360 Grados, permitirán la generación de beneficios en los próximos ejercicios en la medida suficiente para la compensación total del crédito fiscal reconocido en las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Estimamos que todo lo expuesto da respuesta a las cuestiones inicialmente planteadas, y justifica el criterio mantenido por los Administradores en el momento de formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006, idéntico al mantenido en relación con la información correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

Atentamente,

Julio López Castaño
Consejero Delegado
Avanzit, S.A.



**Avánzit, S.A. y Sociedades
Dependientes (Grupo
Avánzit)**

Informe Especial requerido por la O.M. de 30
de septiembre de 1992 correspondiente a la
Información semestral consolidada
al 30 de junio de 2007 para la C.N.M.V.

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de AVÁNZIT, S.A.
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de AVÁNZIT, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO AVÁNZIT) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, presentadas de acuerdo con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 20 de marzo de 2007, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“Nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 del Grupo Avánzit incluía una incertidumbre en relación con la capacidad del Grupo para recuperar sus activos y hacer frente a sus compromisos y obligaciones por los importes por los que figuraban en dichas cuentas anuales, así como incertidumbres en relación con las provisiones para cubrir los costes de reestructuración previstos (véase Nota 14 de la memoria consolidada) y con la eficacia de las quitas de las suspensiones de pagos de las sociedades del Grupo (véase Nota 13 de la memoria consolidada). Debido a la existencia de dichas incertidumbres, nuestro mencionado informe de auditoría incluía también una salvedad por el reconocimiento de activos por impuestos diferidos por importe de 200,2 millones de euros, de los cuales 16,8 millones de euros correspondían a efectos fiscales de pérdidas en sociedades dependientes registrados tanto en dichas sociedades como en la Sociedad Dominante.

En el ejercicio 2006 la situación financiera del Grupo ha mejorado debido a la ampliación de capital realizada (véase Nota 11 de la memoria consolidada), a la positiva evolución de sus negocios y a las operaciones societarias realizadas en la división de “Media” (véase Nota 2.d de la memoria consolidada). En este sentido, el Grupo ha registrado beneficios de explotación en el ejercicio y el fondo de maniobra al 31 de diciembre de 2006 es positivo, si bien a dicha fecha el patrimonio neto de la Sociedad Dominante es inferior a las dos terceras partes de su capital social (véase Nota 2.e y 11.a de la memoria consolidada). En este contexto, los Administradores de la Sociedad Dominante han decidido registrar, por los motivos que se indican en la Nota 16 de la memoria, el saneamiento parcial de los activos por impuestos diferidos, por importe de 80,3 millones de euros y el efecto del cambio en los tipos impositivos, por importe de 25,4 millones de euros, con cargo a las cuentas “Resultados negativos de ejercicios anteriores” y “Reservas en sociedades consolidadas” del capítulo “Patrimonio Neto” del balance de situación consolidado. Al 31 de diciembre de 2006 los activos por impuestos diferidos reconocidos en el balance de situación adjunto ascienden a 99,8 millones de euros (véase Nota 16 de la memoria consolidada).

No obstante la evolución positiva anteriormente indicada, la recuperación de una parte de los mencionados activos por impuestos diferidos está basada en la materialización de determinadas operaciones corporativas en curso, no perfeccionadas a la fecha de este informe”.

* * *

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral consolidada adjunta de fecha 30 de junio de 2007, que ha sido preparada por Avánzit, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores y que, según establece la Circular 1/2005, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha sido preparada de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adjuntamos como Anexo de este Informe, el Informe de los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo Avánzit en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral consolidada ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral consolidada de 30 de junio de 2007.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que en la información semestral consolidada adjunta, preparada por el Grupo Avánzit de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, no se ha corregido o despejado la salvedad anteriormente indicada, ya que la recuperación de una parte de los impuestos anticipados y créditos fiscales, mencionados en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006, continua dependiendo de la materialización de determinadas operaciones corporativas en curso, no perfeccionadas a la fecha de este informe.

* * *

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Luis Jiménez Guerrero

1 de agosto de 2007

INFORME QUE PRESENTA AVÁNZIT, S.A. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LA INCERTIDUMBRE QUE FUE INCLUIDA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE AVÁNZIT, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CORRESPONDEINTES AL EJERCICIO 2006

Madrid, 1 de agosto de 2007

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la incertidumbre expresada en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales de Avánzit, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 (emitido con fecha 20 de marzo de 2007), seguidamente les detallamos nuestras manifestaciones sobre la situación actualizada en relación a dicha incertidumbre.

El Consejo de Administración entiende que las cuentas anuales consolidadas, preparadas aplicando normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avánzit, S.A. y Sociedades Dependientes, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, tal como dispone y requiere la legislación mercantil vigente.

La incertidumbre recogida por los auditores en su informe de auditoría es la siguiente:

- **Incetidumbre relacionada con la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, por importe de 99,8 millones de euros.**

La posición del Consejo de Administración de Avánzit, S.A. en relación con la actualización de la incertidumbre anteriormente descrita se detalla a continuación:

En las notas 16-c y 24 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006, se desglosan las explicaciones y razones por las que los Administradores consideran garantizada la recuperabilidad de los créditos fiscales reconocidos al 31 de diciembre de 2006, junto con las medidas que permiten estimar la continuidad y viabilidad del Grupo Avánzit.

El Auditor considera, según indica en el punto 3 del informe de auditoría consolidado: "No obstante la evolución positiva, la recuperación de una parte de los activos por impuestos diferidos está basada en la materialización de determinadas operaciones corporativas en curso, no perfeccionadas a la fecha de este informe".

Si bien es respetable el criterio meramente contable de los auditores, no lo es menos el seguido por los Administradores, máxime si no hay ningún dato objetivo que permita hacer dudar de la viabilidad de la Sociedad y su Grupo y con ello, de la obtención de beneficios suficientes para compensar los importes activados en concepto de créditos

fiscales e impuestos anticipados, lo que justifica sobradamente la contabilización llevada a cabo por los Administradores.

Se omite por parte del auditor toda referencia a los planes de negocio de Avanzit, S.A. como Sociedad Dominante del Grupo, sin embargo, en opinión de los Administradores, y en relación a la recuperabilidad de los créditos fiscales, hay que tener en cuenta:

- Los beneficios ordinarios que contempla el plan de negocios de la Sociedad y de su Grupo para el periodo 2007-2010 permitirán compensar todos los créditos fiscales e impuestos anticipados. En este sentido, dicho plan de negocio contempla unos ingresos agregados para dicho periodo superiores a los 1.500 millones de euros, y un EBITDA superior a 290 millones de euros, estimando los Administradores de la Sociedad Dominante que a partir del último ejercicio contemplado en dicho Plan de Negocio la fortaleza del Grupo permitirá mejorar significativamente los resultados operativos.
- Adicionalmente, conviene destacar que el plan de negocios de la Sociedad y de su Grupo ha sido elaborado con hipótesis conservadoras y realistas, incluyendo igualmente hipótesis moderadas respecto a los previsibles resultados derivados del proceso de reactivación de las filiales latinoamericanas del Grupo, como ha podido contrastarse este ejercicio. Así, en el ejercicio 2006 el Grupo obtuvo un beneficio antes de impuestos de actividades continuadas de 18,9 millones de euros, frente a los 9,0 del plan de negocio.

Adicionalmente, es importante señalar que en los últimos ejercicios el Grupo ha reducido significativamente el importe pendiente de créditos fiscales, así en la apertura del ejercicio 2004 ascendían a 241,9 millones de euros, al cierre de 2004 fueron 216,7 millones de euros, al cierre de 2005 fueron 200,2 millones de euros y al 31 de diciembre de 2006, después del saneamiento realizado, únicamente 99,8 millones de euros (Nota 16-c cuentas anuales consolidadas).

Por otro lado, resaltar, tal como se indica en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006, el año máximo de compensación de dichos créditos fiscales, que se sitúa entre 2017 y 2018.

Por lo expuesto es claro que existen razones fundadas y de peso, basadas en datos objetivos, que justifican el mantenimiento del criterio de los Administradores en el momento de formular las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006.

A estas grandes líneas estratégicas se une el plan presentado en la Junta General de Accionistas del pasado 7 de mayo de 2007, para la línea de negocio de Media con la intención de crear un gran grupo audiovisual y los planes de segregación y posterior salida a Bolsa del mismo. De esta forma, nuestras perspectivas para el segmento de Media contemplan, manteniendo los actuales clientes clave y el liderazgo tecnológico en el mercado de postproducción de imagen y sonido, el incremento del mercado de comunicación corporativa y sector público, incorporando nuevos clientes en televisión sobre ADSL y TDT, así como el aumento de presencia en el mercado de programación y distribución de contenido a través de la integración de nuevas empresas.

De este modo, los Administradores del Grupo tienen absoluta confianza en el éxito de las medidas en curso y las que tiene previsto acometer, que se han descrito anteriormente, y entienden que el crecimiento y diversificación de los mercados en los

que opera la Sociedad y su Grupo, junto con las medidas de reducción de costes aplicadas y previstas, así como los planes en relación con VÉRTICE 360 Grados, permitirán la generación de beneficios en los próximos ejercicios en la medida suficiente para la compensación total del crédito fiscal reconocido en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006.

Estimamos que todo lo expuesto da respuesta a la cuestión inicialmente planteada, y justifica el criterio mantenido por los Administradores en el momento de formulación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2006, idéntico al mantenido en relación con la información correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

Atentamente,

Julio López Castaño
Consejero Delegado
Avanzit, S.A.